ÁREA INTERESADA	**FECHA**
GERENCIA GENERAL	25 de marzo de 2025

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

B. OBJETO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIOS

Contrato de interventoría DG-064-2024 – *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídic ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069 de 2022 de concesión de la operación técnic tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc en los términos allí establecido suscrito entre DISPAC y DISPOWER S.A.S. E.S.P."*

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

Obrando como supervisor del contrato de interventoría DG-064-2024, suscrito el día 24 de abril de 2024 con SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES SECOB SAS, solicito que se prorrogue el teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que previo proceso precontractual se adjudicó el contrato de concesión a la propuesta de PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DISPOWER S.A.S. el 28 de febrero de 2022.

b) Que el día 06 de junio de 2022 se firmó el contrato DG-069 de 2022 de concesión entre DISPAC S.A. E.S.P. y DISPOWER, cuyo objeto es: Concesión de la operación técnica, tecnológica, logística, jurídica, contable, regulatoria, predial, ambiental, etc de las actividades, pero sin limitarse a estas: (i) relacionadas con la Administración, Operación, y Mantenimiento – AOM de manera directa, de la infraestructura que hubiese recibido o contratado DISPAC para la prestación por ésta del AOM antes o con posterioridad a la firma de este contrato en la medida que se suscriba nuevos compromisos en este sentido, ya sea para prestar el AOM mediante contrato especial de aporte o cualquier otro documento de acuerdo público o privado, o designación; (ii) así como la comercialización, gestión de recaudo, subsidios, habilitación de esa infraestructura como receptora de subsidios y todas las actividades que ello comprenda sin limitación alguna; (iii) la reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura suministrada; (iv) asumir la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica de manera directa propender por su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, con estricta sujeción a las Leyes 142 y 143 de 1994, la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la Regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, en general, la normatividad que le sea aplicable como prestador de servicios públicos en las Zonas No Interconectadas, desarrollando todas aquellas actividades correspondientes a la prestación del servicio de energía eléctrica mediante soluciones solares fotovoltaicas y/o cualquier otra tecnología renovable o no, que se ubiquen en todo el territorio Colombiano, de tal manera que asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía sin poderse relevar de ninguna en las actividades a realizar en el cumplimiento de este objetivo, (v) así como devolver la infraestructura de las soluciones solares fotovoltaicas individuales – SSFVI y/u otras tecnologías en la medida que así lo dispongan los contratos de aporte que hubiese y suscriba DISPAC antes de la firma de este contrato y en la medida que el mismo se desarrolle, o el documento que sin importar su naturaleza hubiese suscrito DISPAC o de el recibida la designación, en el marco de cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el MME, IPSE, entes territoriales o cualquier otra entidad estatal o privada; así como respecto de proyectos similares financiados con regalías u otras fuentes de financiación públicas, privadas y/o de cooperación."

c) Que el contrato de concesión DG-069-2022 tiene un plazo de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del Contrato.

d) Que el acta de inicio del contrato de concesión se suscribió el 27 de octubre de 2022.

e) Que el contrato de interventoría DG-064-2024 fue suscrito por las partes el 24 de abril de 2024.

f) Que el acta de inicio del contrato de interventoría DG-064-2024 fue suscrita el 1 de mayo de 2024

g) Que la fecha de finalización del contrato de interventoría es el 31 de marzo de 2025.

h) Que la firma interventora ha cumplido cabalmente con el objeto contractual.

i) Que a la fecha no se ha adelantado el proceso de selección de una nueva interventoría del contrato de concesión DG-069-2022, toda vez que la Empresa desde inicio de año 2025, ha presentado una alta carga administrativa por publicación de procesos de obra derivados de los contratos interadministrativos suscritos a finales del año 2024 con el IPSE, con el Ministerio de Minas y Energía y con el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

j) Que en el mes de enero de 2025, se empezaron a recibir subsidios por menores tarifas de energía eléctrica, de las zonas no interconectadas atendidas por el concesionario DISPOWER S.A.S. E.S.P.

k) Que el valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable por el resultado.

l) Que la forma de pago del contrato DG-064-2024 establece lo siguiente manera:

> *"(…) La suma será girada a la interventoría por DISPAC de la siguiente manera:*
> *El interventor recibirá el **56,7%** sobre los recursos que se giren desde la fiducia a DISPAC, y para el cálculo no se tendrá en cuenta lo que del giro a DISPAC corresponda a IVA. La suma que le corresponda al oferente interventor al aplicar el porcentaje ofertado incluye en ella el IVA.*
> *El valor a pagar al contratista interventor estará sujeto a la disponibilidad de los recursos que se giren desde la fiducia a DISPAC.*
> ***PARAGRAFO PRIMERO:** Solo para el recaudo de subsidios causados durante la ejecución del contrato de interventoría, pero recaudados con posterioridad a su finalización, el contratista continuará facturando el porcentaje propuesto en su oferta, en la medida que esos dineros ingresen a las cuentas de DISPAC con posterioridad a la terminación del contrato, pero que correspondan a periodos de causación de subsidios de meses durante los cuales el contrato de interventoría se encontraba en ejecución.*
> ***PARAGRAFO SEGUNDO** Una vez ingresen a las cuentas de DISPAC los recursos del último mes de subsidios causados durante la ejecución del contrato de interventoría, empezará a correr el termino fijado en el contrato para la liquidación del mismo, por lo que ese último mes o giro formará parte de la liquidación, constituyéndose en requisito para su pago la realización de la liquidación del contrato de interventoría ya sea ella de forma bilateral o unilateral."*

m) Que, por parte del concesionario se realizaron gestiones con la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD y con el Ministerio de Minas y Energía – MME con el fin de lograr la entrega de subsidios correspondientes al contrato de concesión, lo que generó que en el mes de enero de 2025 se materializara la primera entrega de estos. En consecuencia, se procedió con la solicitud a DISPOWER S.A.S. E.S.P. de la proyección de ingresos por recaudo de usuarios y por pago de subsidios desde la fecha de inicio del contrato de interventoría DG-064-2024 hasta el 31 de mayo de 2025, esta proyección se describe a continuación:

INGRESO POR SUBSIDIOS			
AÑO		PERIODO	TOTAL SUBSIDIO
2024	Proyectado	5	$ 523,391,688
	Proyectado	6	$ 500,443,462

	Proyectado	7	$ 699,523,817
	Proyectado	8	$ 741,222,091
	Proyectado	9	$ 706,603,187
	Proyectado	10	$ 727,153,327
	Proyectado	11	$ 822,976,115
	Proyectado	12	$ 858,803,841
2025	**Proyectado**	1	$ 857,619,999
	Proyectado	2	$ 858,000,000
	Proyectado	3	$ 858,500,000
	Proyectado	4	$ 859,000,000
	Proyectado	5	$ 859,600,000
Total general			**$ 9,872,837,527**

INGRESO POR RECAUDO DE USUARIOS			
AÑO		**PERIODO**	**TOTAL RECAUDO**
2024	**Real**	5	$ 6,671,544
	Real	6	$ 6,558,518
	Real	7	$ 5,110,637
	Real	8	$ 12,188,540
	Real	9	$ 10,158,283
	Real	10	$ 17,654,069
	Real	11	$ 11,513,121
	Real	12	$ 11,650,087
2025	**Real**	1	$ 1,650,078
	Real	2	$ 8,581,046
Total			**$ 91,735,923**

INGRESO POR RECAUDO DE USUARIOS			
AÑO		**PERIODO**	**TOTAL RECAUDO**
2025	**Proyectado**	3	$ 7,997,157
	Proyectado	4	$ 8,232,368
	Proyectado	5	$ 8,360,000
Total			**$ 24,589,525**

n) Con base en la proyección de ingresos entregada por DISPOWER S.A.S., se realiza el cálculo estimado del valor a remunerar a la interventoría de acuerdo con la cláusula Tercera del contrato DG-064-2024, valor del contrato*: "(…) El interventor recibirá un monto equivalente al **56,7%** sobre los recursos que se giren desde la fiducia a DISPAC, y para el cálculo no se tendrá en cuenta lo que del giro a DISPAC corresponda a IVA. La suma que le corresponda al oferente interventor al aplicar el porcentaje ofertado incluye en ella el IVA. (…)"*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Total de ingresos de DISPOWER S.A.S. E.S.P. proyectados entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de mayo 2025	$ 9,989,162,975
Total de ingresos de DISPAC S.A. E.S.P. proyectados entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de mayo 2025 (Valor sin IVA)	$ 1,259,138,190
Total de ingresos de SECOB S.A.S. proyectados entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de mayo 2025	$ 713,931,354

o) En virtud de lo anterior, a pesar de que el valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable por el resultado, dado que el CDP y el registro presupuestal – RP, está por un valor de $513.016.845, se requiere de la expedición de un CDP que sustente el posible valor adicional que se genere por la ampliación del plazo contractual.

p) Que en reunión de Junta directiva 377, celebrada el 25 de marzo de 2025, se aprobó al Representante Legal Suplente, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera del contrato DG-064-2024 “MODIFICACIONES para suscribir el otrosí No. 2 al mismo, mediante el cual se adicionará al valor inicial del contrato la suma de: Doscientos Millones Novecientos Catorce Mil Quinientos Nueve Pesos MCTE ($200,914,509.00) y se prorrogará el plazo por un periodo adicional de dos (02) meses.

SUSTENTACIÓN:

En consecuencia, esta Supervisión considera viable la necesidad de que se suscriba entre las partes el OTROSÍ No. 02: 1) PRORROGANDO el contrato DG-064-2024, mientras se surte un nuevo proceso de selección de la interventoría del contrato de concesión DG-069-2022 el cual cuenta con un plazo hasta el 26 de octubre de 2032, y 2) MODIFICANDO las cláusulas: SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, DÉCIMA QUINTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES y TRIGÉSIMA SEXTA ANEXOS.

El contratista, una vez suscrito este OTROSÍ No. 02 al contrato DG-064-2024; deberá tramitar el ajuste de las pólizas correspondientes.

Por lo anterior, conceptúo que es viable que se **modifique** la cláusula quinta del contrato DG-064-2024 de la siguiente forma:

“QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO La duración del contrato de interventoría, será hasta el 31 de mayo de 2025. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.”

Por lo cual se solicita: i) se prorrogue la duración del contrato de interventoría hasta el 31 de mayo de 2025 y ii) se modifiquen las cláusulas: SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, DÉCIMA QUINTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES y TRIGÉSIMA SEXTA ANEXOS, incorporando el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP correspondiente a la adición generada por la ampliación del plazo contractual.

Vale la pena mencionar que la cláusula tercera VALOR DEL CONTRATO y la cláusula cuarta FORMA DE PAGO, no se modifican.

D. ALCANCE	
1.	Modificación fecha de terminación del contrato - Cláusula quinta
2.	La prórroga solicitada arroja como nueva fecha de finalización el día 31 de mayo de 2025
3.	Modificación de las cláusulas: SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, DÉCIMA QUINTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES y TRIGÉSIMA SEXTA ANEXOS, incorporando el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP correspondiente a la adición generada por la ampliación del plazo contractual
3	Se deben ampliar las garantías establecidas en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DG-064-2024

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)					
1	**Valor estimado a adicionar:**				
	Doscientos Millones Novecientos Catorce Mil Quinientos Nueve Pesos MCTE ($200,914,509.00)				
2.	**Fuente de financiación y rubro a afectar:** B05010100100701 - ENERGÍA ELÉCTRICA				
	Recursos Propios	X	Recursos Terceros		
	Indique fuente de financiación en caso de terceros: N/A.				
3.	**Forma de pago**				
	La forma de pago no tendrá ninguna modificación.				

F. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	**SI**	**NO**
Se requiere actualización de las vigencias conforme la modificación del plazo	**X**	

Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados		Garantía de Cumplimiento	x	Pago de salarios y prestaciones sociales	x	Estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		Provisión de repuestos y accesorios		Calidad del servicio	x	Otra*	

(*) Otra:

G. Duración de la prórroga
La duración del contrato va hasta el 31 de mayo de 2025

H. TRÁMITE			
1.	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	**Sí**	**No**
	Gerencia	X	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación es superior a 400 SMMLV*)	X	

I. ANEXOS (Obligatorios)			
	Descripción	**Sí**	**N/A**
1.	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X
2.	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.	X	
3.	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito persona o único fabricante o proveedor los bienes o servicios.		X
4.	Otro		X

ELABORÓ	
JUAN MANUEL MENDOZA *Supervisor* *Contrato de Interventoría DG-064-2024*	Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO ***JORGE JULIÁN QUINTERO POLO*** *Representante legal Suplente* *DISPAC S.A. E.S.P*